

Santiago, 25 de abril de 2025

Señor
Rodrigo Espinoza
Gerente de Operaciones
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref.: Respuesta eventos del 29 de marzo, 3 y 5 de abril de 2025 – PFV La Huayca II

Estimado Señor Espinoza:

Junto con saludar, y en referencia a lo informado en nuestra comunicación anterior de fecha 17 de abril del presente, nos dirigimos a usted en representación de Enlight Investments, empresa propietaria de la central fotovoltaica La Huayca II, para informar que ya contamos con los resultados del análisis técnico comprometido en dicha carta, en relación con los eventos de desconexión ocurridos los días 29 de marzo, 3 y 5 de abril de 2025.

A partir del estudio efectuado por la empresa especialista contratada, se ha determinado que la desconexión de la planta ocurrida el 5 de abril se debió a la activación de la función de subfrecuencia del relé MiCOM P139 del sistema 2 en el paño BT1 de la Subestación La Huayca II, configurada con un umbral de 49 Hz y actuación instantánea. Este ajuste no cumplía con lo establecido en el artículo 3-10 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), lo cual derivó en la apertura de los interruptores y la desconexión de la central ante la caída transitoria de frecuencia registrada ese día.

Asimismo, se detectó un segundo incumplimiento normativo en la función de baja tensión (27) del mismo tipo de relé, ubicado en el paño B1 de la S/E Tap Off Tamarugal, sistema 2. Los ajustes actualmente configurados no se alinean con las exigencias del artículo 3-8 de la NTSyCS respecto de la respuesta ante huecos de tensión.

Conforme a lo anterior, y como medida correctiva, se han propuesto los siguientes ajustes:

1. Subfrecuencia (81U): modificación del umbral a 47,5 Hz con temporización de 100 ms, cumpliendo así con la normativa que permite desconexión opcional por debajo de dicho valor.
2. Sobrefrecuencia (81O): ajuste del umbral a 52 Hz con igual temporización, en línea con el criterio de desconexión forzosa para parques fotovoltaicos.
3. Baja Tensión (27): unificación de los ajustes del sistema 2 con los del sistema 1, estableciendo

un umbral del 76% de tensión nominal con una temporización de 1,5 segundos, y deshabilitando la segunda etapa actualmente parametrizada al 20%.

Se adjunta a la presente un estudio técnico completo titulado “Revisión de Print-Out Existentes Central Huayca – Verificación de Cumplimiento Normativo”, el cual abarca el análisis detallado de los ajustes actuales en todos los sistemas de protección de la central y de sus instalaciones de conexión. El estudio incluye la validación frente al Estudio de Coordinación de Protecciones original y la Norma Técnica vigente, identificando eventuales discrepancias y proponiendo mejoras técnicas concretas.

Si bien los cambios ya realizados en los ajustes mencionados anteriormente corresponden a las causas directas de la desconexión, también se están evaluando las recomendaciones adicionales entregadas por la empresa especialista, y se encuentran en proceso de calendarización pruebas en sitio para validar los ajustes.

Solicitamos respetuosamente que, en atención a la identificación del origen de las fallas, a la ejecución de las correcciones de los ajustes de protección —comprobables en los print-outs que acompañamos a esta carta—, y considerando las acciones correctivas ya implementadas, se proceda al levantamiento de la limitación impuesta sobre la central a la brevedad posible, a fin de restablecer la operación normal de la planta.

Quedamos desde ya a su disposición para coordinar una reunión, en caso de que existan dudas respecto del contenido de esta carta o de los antecedentes técnicos que se acompañan.

Adjuntos:

1. Minuta Técnica PFV La Huayca II (24 de abril de 2025)
2. Revisión de Print-Out Existentes Central Huayca – Verificación de Cumplimiento Normativo (24 de abril de 2025)
3. Print-outs de ajustes de protecciones actualizados

Sin otro particular, saluda atentamente,

Encargada Titular
Enlight Investments